

**Investigación
Responsabilidad
Penal
Empresarial**

**El impacto de la
Ley N° 21.121**



**Marta Herrera Seguel
Directora
Unidad Especializada Anticorrupción**

Santiago, Marzo 2019

Aplicación Ley N° 20.393

- Estadísticas (investigaciones judicializadas):

N° casos contra PJ	Cantidad de PJ investigadas
17	24

Cantidad de PJ Suspendidas	Cantidad de PJ condenadas abreviados	Cantidad de PJ absueltas juicio oral	Cantidad de PJ formalizadas y pendientes	Total
11	5	3	5	24
45,8%	20,8%	12,5%	20,8%	100%

- Delito base: Soborno y un caso de soborno a funcionario público extranjero

Nuevo escenario: Ley N° 21.121

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.209

Martes 20 de Noviembre de 2018

Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 1497488

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LEY NÚM. 21.121

MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y OTRAS NORMAS LEGALES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y PERSECUCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley

Recientes modificaciones a la Ley N° 20.393

- **Delitos “base”:**

- ✓ Lavado de activos (art. 27 Ley 19.913)
- ✓ Financiamiento del terrorismo (art. 8º Ley 18.314)
- ✓ Soborno nacional (art. 250 CP)
- ✓ Soborno a funcionario público extranjero (art. 251 bis CP)
- ✓ Receptación (art. 456 bis A del CP).



Negociación incompatible

Corrupción entre particulares

Apropiación indebida

Administración desleal



Contaminación aguas (art. 136)

Pesca y procesamiento ilegal
(arts. 139, 139 bis y 139 ter).

Recientes modificaciones a la Ley N° 20.393

✓ Ley 21.121 Crea Cohecho por la función.

*Art. 248: El empleado público que en razón de su cargo solicitare o aceptare un beneficio económico o de otra naturaleza al que no tiene derecho, para sí o para un tercero, será sancionado con la pena de **reclusión menor en su grado medio**, inhabilitación absoluta para cargos u oficios públicos temporal en su grado mínimo y multa del tanto del beneficio solicitado o aceptado. Si el beneficio fuere de naturaleza distinta a la económica, la multa será de veinticinco a doscientos cincuenta unidades tributarias mensuales.*

✓ Sanción al particular, por: Soborno art. 250

*“...**reclusión menor en su grado medio**, en el caso del beneficio dado u ofrecido, o de **reclusión menor en su grado mínimo**, en el caso del beneficio consentido.”.*

- Más mismas penas de multa e inhabilitación

Recientes modificaciones a la Ley N° 20.393

Negociaciones incompatibles. Art. 240

Amplía hipótesis de aplicación (a 7)

- En el N°7, se castiga al director o gerente de una sociedad anónima, abierta o cerrada, que se interesare en “cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad, **incumpliendo las condiciones establecidas por la ley**”.
- Ley regula “operaciones con partes relacionadas”, y por lo tanto, ante sus incumplimientos dolosos, se abre posibilidad de castigarlos penalmente. Hasta ahora solo sanciones civiles.
- De acuerdo al mismo N°7, a la misma sanción se expone toda persona a la que sean aplicables las normas que en materia de deberes fiduciarios se establece para los directores o gerentes de las sociedades anónimas, como por ej: los ejecutivos principales.

Recientes modificaciones a la Ley N° 20.393

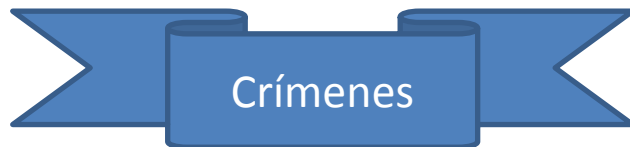
- **Pena de Multa**

- ✓ **Grado mínimo: 200 a 2 000 UTM → 400 a 4.000 UTM**
- ✓ **Grado medio: 2.001 a 10.000 UTM → 4.001 a 40.000 UTM**
- ✓ **Grado máximo: 10.001 a 20.000 UTM → 40.001 a 300.000 UTM**

Recientes modificaciones a la Ley N° 20.393

Disolución o cancelación de la persona jurídica

- Aplicación:
 - Pena de crimen, en delitos **reiterados**
 - Crimen o Simple delito, con **Reincidencia** (ley 21.121)



Lavado de activos

Soborno en relación a los arts 248 bis y 249.

Cohecho a funcionario público extranjero

Adm. Desleal (párrafo 3°).

Delitos Ley de Pesca



Soborno en relación art. 248

Negociación incompatible

Corrupción entre particulares

Financiamiento del terrorismo

Apropiación indebida

Adm. desleal (párrafo 1° y 2°).

Receptación

Palabra finales

- Nueva normativa parece acorde con estándares internacionales.
- Se hace cargo fenómeno transversal de corrupción, tanto en el sector público... como en el PRIVADO
- Modificaciones probablemente incidirán en:
 - Un aumentó de su aplicación y
 - En el tipo de procedimiento aplicable
- Los modelos de compliance deberán adaptarse al aumento de riesgos y del costo por delinquir.

**Unidad
Especializada
Anticorrupción**



Muchas gracias